República de Colombia

Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 MAR 2021.

Ref. 110014003082-2020-00347 -00

Verificadas los actos de notificación anexados al expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que los demandados Blanca Carolina Correa y Hernán Augusto Mateus fueron notificados por aviso del contenido del auto de apremio, quienes durante el término de traslado guardaron silencio.

SEGUNDO: Señalar la hora 9:30 del 25-MARZO de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca a las instalaciones del Juzgado con el fin de aportar el título ejecutivo utilizado como base de la acción.

Cumplido lo anterior, se cumplirá lo que en derecho corresponda, atendiendo lo previsto en el artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá[1]
Bogotá[1]

Bogotá D.C., el día 13 MAR 2019

Por anotación en estado Nº 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

[1] **Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.**